

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**240.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución número 403 de 2 de febrero de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ordenanza reguladora de Sanidad Animal en la Ciudad de Melilla, y del Convenio de Colaboración suscrito para el Programa de Lucha Antirrábica con el Ilte. Colegio Oficial de Veterinarios, en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden número 589 de 10 de febrero de 2004 VENGO EN DISPONER:

1º.- La Campaña de vacunación antirrábica obligatoria del presenta año tendrá lugar en las siguientes fechas:

DEL 14 DE FEBRERO AL 16 DE ABRIL, ambos inclusive.

2º.- Notifíquese la presente Resolución al Ilte. Colegio Oficial de Veterinarios para cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito.

3º.- Notifíquese igualmente a los medios de comunicación para su general difusión entre los propietarios de animales de compañía de la Ciudad."

Lo que se traslada a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 2 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**241.-** Expediente Administrativo: Expediente Sancionador por realizar obras sin licencia en Paseo Marítimo Mir Berlanga nº 25, ático B.

Interesado: D. Juan Pérez López.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 1/05 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Con-

tencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 01-02-05 cuyo contenido es el siguiente:

Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. n° 1/05, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Juan Pérez López contra la resolución de fecha 18 de octubre de 2004 dictada por la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C-A., dirijo a V.E. el presenta a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 4 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.